

**SUPERINTENDENCIA
DE SALUD**

Intendencia de Prestadores de Salud

RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº 4671

SANTIAGO,
21 OCT 2021

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en el N°2, del Artículo 121, del DFL N°1, de 2005, de Salud; en la Ley N°19.880; en los artículos 9° y siguientes, del Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N°15, de 2007, del Ministerio de Salud; en la Circular Interna IP N°4, de 17 de octubre de 2019; y en la Resolución RA 882/52/2020, de 2 de marzo de 2020;
- 2) La Resolución Exenta IP/N°665, de 21 de abril de 2016, mediante la cual se autorizó el funcionamiento como Entidad Acreditadora a la sociedad "**ACREDITA SALUD LIMITADA**", cuyo representante legal es doña **Carolina Baeza Correa**, la que se encuentra inscrita bajo el N°33 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;
- 3) La Resolución Exenta IP/N°1.193, de 25 de marzo de 2020, mediante la cual se incorporó al cuerpo de evaluadores de la Entidad Acreditadora "**ACREDITA SALUD LIMITADA**" a doña Melissa Machado Brunaud;
- 4) El correo electrónico, de fecha 16 de octubre de 2021, enviado por la representante legal de la entidad acreditadora señalada precedentemente;
- 5) El correo electrónico, de 16 de octubre de 2021, de la Jefa (S) del Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud, doña Catherine Sepúlveda Rojas;

CONSIDERANDO:

- 1°.- Que, mediante la resolución señalada en el N°3) de los Vistos precedentes, esta Intendencia aprobó la incorporación de la profesional Sra. Melissa Machado Brunaud, R.U.N. N°17.326.195-0, al cuerpo de evaluadores de la Entidad Acreditadora "**ACREDITA SALUD LIMITADA**".
- 2°.- Que, mediante el correo electrónico del N°5) de los Vistos, la Jefa (S) del Subdepartamento de Gestión de Calidad, informa sobre la recepción de la comunicación electrónica, del N°4) de esos mismos Vistos, por la cual la representante legal de la entidad informa de la renuncia voluntaria de la Sra. Machado Brunaud a su calidad de evaluadora de "**ACREDITA SALUD LIMITADA**".;
- 3°.- Que, por tanto, corresponde ordenar se modifique la inscripción que la antedicha entidad ostenta en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en cuanto a la composición de su cuerpo de evaluadores, y disponer las demás medidas de rigor;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1° MODIFÍQUESE la inscripción que la Entidad Acreditadora "**ACREDITA SALUD LIMITADA**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, excluyendo de su cuerpo de evaluadores a la profesional **Sra. Melissa Machado Brunaud**, R.U.N. N°17.326.195-0.

2° PRACTÍQUESE la modificación antedicha por el Funcionario Registrador de esta Intendencia dentro del plazo de 3 días hábiles, contado desde que se le intime la presente resolución.

3° DÉJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta IP/N°1.193, de 25 de marzo de 2020; en cuanto ordenaba la incorporación de la profesional arriba individualizada al cuerpo de evaluadores de "**ACREDITA SALUD LIMITADA**".

4° AGRÉGUENSE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "**ACREDITA SALUD LIMITADA**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras.

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE


CARMEN MONSALVE BENAVIDES
INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD
SUPERINTENDENCIA DE SALUD




CSR/CCG/CCV
DISTRIBUCIÓN:

- Representante legal de la entidad acreditadora
- Jefa (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargada (S) Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Jefa del Subdepartamento de Fiscalización en Calidad IP
- Unidad de Gestión en Acreditación, IP
- Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal.
- Funcionario Registrador IP
- Expediente Entidad acreditadora correspondiente.
- Oficina de Partes
- Archivo